

Resolución de 19 de agosto de 2016, publicando la relación definitiva, dentro de la Convocatoria Autonómica de 11 de diciembre de 2015, para distintas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria 0590 y de Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591.

Habiéndose publicado en fechas 27 de mayo y 5 de julio de 2016 las resoluciones de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica mediante las cuales se aprueban las relaciones provisionales de baremación de aspirantes a interinidad de los siguientes cuerpos y especialidades:

CUERPO	ESPECIALIDAD
Profesores de Enseñanza Secundaria 0590	108 Intervención sociocomunitaria 111 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos 123 Procesos y productos en madera y mueble
Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591	202 Equipos Electrónicos 203 Estética 205 Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos 211 Mecanizado y mantenimiento de máquinas 214 Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios 215 Operaciones de procesos 223 Producción de artes gráficas

Se procede a publicar:

- ❖ La relación definitiva de la convocatoria con el orden de puntuación establecido: **ANEXO I.**
- ❖ Las respuestas a las reclamaciones recibidas a la relación provisional de baremación: **ANEXO II.**

La valoración de méritos se efectuará, según los apartados I y II del baremo publicado en el Anexo XII de la Orden ECD/17/2016, de 8 de marzo. En lo no contemplado en este Anexo, será de aplicación el Anexo I de la misma orden.

En caso de empate en la baremación, se establece como criterio de desempate lo establecido en el artículo 16 de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio. En los casos en los que no sea posible aplicar el Artículo 16 de la Orden ECD/80/2013, se aplicará el Artículo 26 del RD 276/2007, de 23 de febrero, que establece que en caso de persistir el empate se aplicará el criterio de desempate que establezca la convocatoria, estableciéndose en este caso como criterio de desempate el orden de actuación de los aspirantes recogido en la Base 7.2 de la Orden ECD/17/2016, de 8 de marzo, que se inicia por el primero cuyo primer apellido comience por la letra "H".

Contra la presente Resolución los interesados pueden interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de esta Consejería.

Santander, 19 de agosto de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

FDO.: FRANCISCO JAVIER LÓPEZ NOGUÉS